

# CONSEJO ACADÉMICO

Acta N° 8 - 2009  
1° de abril de 2009

| CONTENIDOS                                                                                                                                                | PÁGINAS   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>ARTÍCULO I APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.....</b>                                                                                                       | <b>2</b>  |
| <b>ARTÍCULO II. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES. ....</b>                                                                                                  | <b>2</b>  |
| A. ACTA N° 7-2009 DEL 18 DE MARZO DE 2009. ....                                                                                                           | 3         |
| <b>ARTÍCULO III. INFORMES:.....</b>                                                                                                                       | <b>3</b>  |
| A. CARRERA ACADÉMICA (NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS).....                                                                                                      | 3         |
| B. RENUNCIA DEL DR. ALEJANDRO CRUZ A LA DIRECCIÓN DEL CENAT. ....                                                                                         | 5         |
| C. FIRMA DE CONVENIO CON CLARA .....                                                                                                                      | 5         |
| D. OPORTUNIDADES CON EL PARQUE TECNOLÓGICO FINANCIADO POR EL GOBIERNO CHINO.....                                                                          | 5         |
| E. CONVOCATORIA DE CRUSA PARA FINANCIAR PROYECTOS. ....                                                                                                   | 5         |
| F. CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL EGRESADO EN EL CIDE. ....                                                                                                      | 5         |
| G. ELECCIÓN DE DIRECTOR EN LA ESCUELA DE CIENCIAS BIOLÓGICAS. ....                                                                                        | 6         |
| <b>ARTÍCULO IV. CANDIDATOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE:.....</b>                                                                                              | <b>6</b>  |
| A. REPRESENTANTE DE CONSACA ANTE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO. ....                                                                                     | 6         |
| <b>ARTÍCULO V. AUDIENCIA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES DEL CONSEJO<br/>UNIVERSITARIO (REGLAMENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA). ....</b> | <b>6</b>  |
| <b>ARTÍCULO VI. PROGRAMACIÓN DE PRIMER ACTO DE GRADUACIÓN 2009.....</b>                                                                                   | <b>14</b> |
| <b>ARTÍCULO VII. PROPUESTAS DE COMISIÓN:.....</b>                                                                                                         | <b>15</b> |
| A. COMISIÓN DE ASUNTOS DOCENTES Y ESTUDIANTILES: .....                                                                                                    | 15        |
| i. CONSACA-AD-035-2009 ( <i>Cronograma de Taller de Trabajos de Graduación</i> ).....                                                                     | 15        |
| <b>ARTÍCULO VIII. ASUNTOS VARIOS: .....</b>                                                                                                               | <b>16</b> |
| A. TALLER DE SEGURIDAD ALIMENTARIA. ....                                                                                                                  | 16        |
| B. FECHAS DE VISITAS A FACULTADES. ....                                                                                                                   | 16        |

# CONSEJO ACADÉMICO

Acta N° 8 - 2009  
1° de abril de 2009

ACTA NÚMERO OCHO GUIÓN DOS MIL NUEVE DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL EL PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, A PARTIR DE LAS  
OCHO HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS, EN LA SALA DE  
SESIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.

## PRESENTES

|                                   |                                               |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------|
| LICDA. SANDRA LEÓN COTO           | VICERRECTORA ACADÉMICA                        |
| M.SC. ILEANA VARGAS JIMÉNEZ       | DECANA, CIDE                                  |
| LICDA. NELLY OBANDO ÁLVAREZ       | DECANA, CIDEA                                 |
| DR. LUIS SIERRA SIERRA            | DECANO, FACULTAD CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES |
| DR. JORGE QUIRÓS ARCE             | DECANO, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD      |
| M.SC. CARLOS BUEZO CRUZ           | VICEDECANO, FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES     |
| M.SC. ELADIO CHAVES SALAS         | VICEDECANO, FACULTAD DE CIENCIAS TIERRA Y MAR |
| MILS. LUCÍA CHACON ALVARADO       | DECANA, FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS        |
| DRA. GRACE PRADA ORTIZ            | PRESIDENTA, SEPUNA                            |
| EST. JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ARAYA | REPRESENTANTE ESTUDIANTIL, FEUNA              |
| EST. SERGIO HIDALGO ARAYA         | REPRESENTANTE ESTUDIANTIL, FEUNA              |
| EST. HENRY J. RODRÍGUEZ SILES     | REPRESENTANTE ESTUDIANTIL, FEUNA              |
| EST. MARÍA JULIA UGALDE VARGAS    | REPRESENTANTE ESTUDIANTIL, FEUNA              |

## MIEMBROS QUE SE INCORPORAN UNA VEZ INICIADA LA SESIÓN

|                           |             |                                          |
|---------------------------|-------------|------------------------------------------|
| LIC. RAFAEL ZAMORA BRENES | (9:52 a.m.) | VICEDECANO, CENTRO DE ESTUDIOS GENERALES |
|---------------------------|-------------|------------------------------------------|

## AUSENTES

|                                 |                  |                               |
|---------------------------------|------------------|-------------------------------|
| DR. OLMAN SEGURA BONILLA        | (Fuera del país) | RECTOR                        |
| M.SC. MIGUEL CALDERÓN FERNÁNDEZ | (FIA)            | DECANO, SEDE REGIÓN BRUNCA    |
| M.SC. ORLANDO DE LA O CASTAÑEDA | (Con excusa)     | DECANO, SEDE REGIÓN CHOROTEGA |
| M.BA. DINIA FONSECA OCONOR      | (Con excusa)     | VICERRECTORA DE DESARROLLO    |

## INVITADOS PERMANENTES

|                                        |                                        |
|----------------------------------------|----------------------------------------|
| M.BA. MARÍA DEL MILAGRO MELÉNDEZ ULATE | DIRECTORA SECRETARÍA CONSEJO ACADÉMICO |
|----------------------------------------|----------------------------------------|

## INVITADOS

|                                          |                                                |
|------------------------------------------|------------------------------------------------|
| DR. ALBINO CHACÓN GUTIÉRREZ, COORDINADOR | COM. ASUNTOS ACAD. Y ESTUD. CONSEJO UNIVERSIT. |
| M.M. CARMEN MARÍA MENDEZ NAVAS           | COM. ASUNTOS ACAD. Y ESTUD. CONSEJO UNIVERSIT. |
| M.SC. JUANA MARÍA COTO CAMPOS            | COM. ASUNTOS ACAD. Y ESTUD. CONSEJO UNIVERSIT. |
| DRA. XINIA MOLINA RUIZ                   | COM. ASUNTOS ACAD. Y ESTUD. CONSEJO UNIVERSIT. |
| EST. CRISTINA PÉREZ RAMÍREZ              | COM. ASUNTOS ACAD. Y ESTUD. CONSEJO UNIVERSIT. |

PRESIDE LA LICDA SANDRA LEÓN COTO Y FUNGE COMO SECRETARIA LA DRA.  
GRACE PRADA ORTIZ. BRINDA APOYO SECRETARIAL ZITA SOTO POVEDA.

## AGENDA

1. Aprobación del Orden del Día.
2. Aprobación de Actas Anteriores:
  - a. Acta N° 7-2009 del 18 de marzo de 2009.
3. Candidatos para el nombramiento:
  - a. Representante de CONSACA a la Comisión de Control Interno.
4. Audiencia a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Universitario (Reglamento de Dedicación Exclusiva) – 10:00 a.m.
5. Propuesta de panelistas para taller de *Autonomía Universitaria* (Dr. Olman Segura)
6. Institutos en la Universidad Nacional
7. Propuestas de Comisión:
  - a. Comisión de Asuntos Docentes y Estudiantiles:
    - i. CONSACA-AD-028-2009 (Fechas para análisis de Propuesta de Conceptualización, Estructura y Funcionamiento de los Institutos).
    - ii. CONSACA-AD-035-2009 (Cronograma de Taller de Trabajos de Graduación).
    - iii. CONSACA-AD-036-2009 (Conceptualización, estructura curricular para dar respuesta a la formación humanística en la UNA).
    - iv. CONSACA-AD-037-2009 (Fotocopiado de textos estudiantiles).
8. Informes:
  - a. Fortalecimiento Académico en el OVSICORI
9. Correspondencia:
10. Asuntos Pendientes:
11. Asuntos Varios:

#### **ARTÍCULO I      Aprobación del orden del día.**

LICDA. SANDRA LEÓN inicia la sesión, sometiendo a consideración de los presentes el orden del día.

#### **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

##### **A.      APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN:**

1. Aprobación del Orden del Día.
2. Aprobación de Actas Anteriores:
  - a. Acta N° 7-2009 del 18 de marzo de 2009.
3. Informes:
4. Candidatos para el nombramiento:
  - a. Representante de CONSACA a la Comisión de Control Interno.
5. Propuestas de Comisión:
  - a. Comisión de Asuntos Docentes y Estudiantiles:
    - i. CONSACA-AD-028-2009 (Fechas para análisis de Propuesta de Conceptualización, Estructura y Funcionamiento de los Institutos).
    - ii. CONSACA-AD-035-2009 (Cronograma de Taller de Trabajos de Graduación).
    - v. CONSACA-AD-036-2009 (Conceptualización, estructura curricular para dar respuesta a la formación humanística en la UNA).
    - vi. CONSACA-AD-037-2009 (Fotocopiado de textos estudiantiles).
6. Audiencia a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Universitario (Reglamento de Dedicación Exclusiva) – 10:00 a.m.
7. Propuesta de panelistas para taller de *Autonomía Universitaria*
8. Correspondencia:
9. Asuntos Pendientes:
10. Asuntos Varios:

##### **B.      ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO II.      Aprobación de actas anteriores.**

**a. Acta N° 7-2009 del 18 de marzo de 2009.**

LICDA. SANDRA LEÓN somete a consideración el acta N° 7-2009, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 18 de marzo de 2009.

**SE ACUERDA:**

- A. APROBAR EL ACTA N° 7-2009, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE MARZO DE 2009, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS POR LOS PRESENTES.**

SE ABSTIENEN DE VOTAR ESTE DOCUMENTO LOS SIGUIENTES MIEMBROS, POR NO HABER PARTICIPADO DE ESTA SESIÓN: LICDA. SANDRA LEÓN, M.SC. ELADIO CHAVES Y M.SC. ILEANA VARGAS.

- B. ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III. Informes:**

**a. Carrera Académica (Nombramiento de Miembros)**

LICDA. SANDRA LEÓN expone que la Comisión de Carrera Académica viene enfrentando una serie de dificultades que tienen diferentes índoles. Una de las situaciones más importantes en este momento es que falta un miembro en el área de las Ciencias Sociales. Además, uno de sus miembros está presentando su renuncia y otra persona está anunciando su renuncia. Informa que el lunes pasado se recibió a la Comisión de Carrera Académica en el Gabinete, y se propusieron establecer una transición para resolver algunos problemas de conformación de la Comisión mientras el nuevo reglamento de Carrera Académica entra en vigencia. Ella ha sido de la posición en el Consejo Universitario de que la situación de Carrera Académica es tan importante de atender por lo que se podría cambiar algunos artículos del Reglamento para permitir algunas renovaciones importantes; porque esperar a que el Reglamento de Carrera Académica, con la metodología que se sigue en el Consejo Universitario, va a llevar demasiado tiempo y este es un asunto urgente. Indica que se anuncia la renuncia de la señora Ana Rodríguez, quien ha recibido la invitación para participar en otra comisión (y que ésta le interesa), así como también la renuncia anunciada por parte de la señora Nandayure Harley. Una de las situaciones más complicadas que se estaría enfrentando con esta situación es que se estaría comenzando con tres miembros nuevos. Explica que para realizar un nombramiento de esta índole en el Consejo Universitario, se necesita de la votación de una mayoría calificada (nueve votos a favor) y evidentemente que tenga los requisitos. Solicita al M.Sc. Carlos Buezo ayuda para buscar candidatos para formar parte de este órgano colegiado, que permita resolver la situación inmediata, ya que hace varios meses que no hay un miembro de esa área. En el caso de la Facultad de Filosofía y letras, pide iniciar un proceso procurando una promoción de los académicos para que manifiesten interés en la Comisión de Carrera Académica. Posteriormente se abre la discusión de este tema.

LICDA. SANDRA LEÓN indica que esto es revisado por la Comisión de Análisis de Temas Institucionales del Consejo Universitario, por lo que estarían a la espera de la respuesta de esa comisión.

DR. LUIS SIERRA solicita que la siguiente intervención conste en el acta: Manifiesta que en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales se entiende la problemática que se tiene en la Comisión de Carrera Académica por la forma en como se realizan las sesiones; ya que realmente con dieta, como están trabajando, no alcanza el tiempo para poder cumplir con todo el trabajo que tienen. Explica que ellos trabajan más que las horas que les son remuneradas. Independientemente de eso, él considera que hay problemas a lo interno de la Comisión. Expone que en su facultad existe un gran descontento con los dictámenes emanados por la Comisión de Carrera Académica; inclusive se solicitó la realización de una asamblea de facultad para manifestar esta situación; se invitó al señor Juan Valdés como presidente de ese órgano, en donde tuvieron ciertas discordancias, no lograron congeniar, por lo que al final se tomó un acuerdo en donde se planteó al Consejo Universitario la situación y la inconformidad que existe. Este acuerdo es remitido a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Universitario. Posteriormente él recibió una nota firmada por el Dr. Albino Chacón, coordinador de ésta, donde se le indica que esa problemática se va a resolver cuando se apruebe el nuevo reglamento de Carrera Académica. Manifiesta que les molestó bastante esa respuesta por parte del Consejo Universitario. Al final se sostuvo una sesión hace dos semanas, en donde fue invitado nuevamente el Sr. Valdés acompañado de dos miembros de la Comisión de Carrera Académica (la representante del CIDE y la Sra. Nandayure Harley). En ese momento el Sr. Valdés planteó que no podían analizar casos personales o individuales. Expone que él convocó y realizó el Consejo Académico Ampliado de Facultad y citó a los académicos y académicas que habían planteado problemas, no para que presentaran sus casos individuales sino para que expusieran la problemática que habían tenido en la Comisión de Carrera Académica, generalizando el asunto. Informa que hay un funcionario

que está presentando un recurso de apelación con subsidio (supuestamente los dictámenes de la Comisión de Carrera Académica son definitivos según se establece) pero él está apelando, incluso lo va a presentar ante la Sala Constitucional si lo tiene que llevar. Expone que los miembros de la Comisión les plantearon toda su problemática de jornada; todo lo que plantearon los académicos, ellos se lo achacan al Reglamento que está vigente, las valoraciones estipuladas, etc. y al final que el nuevo Reglamento está en el Consejo Universitario. A raíz de esa conversación se tomó un nuevo acuerdo en el Consejo Académico de Facultad, enviado a todos los consejos académicos de facultad de la Universidad, así como a CONSACA y al Consejo Universitario nuevamente, donde se hace una excitativa, pues no comprenden como es que un Reglamento de Carrera Académica lleve más de tres años en el Consejo Universitario y que no haya concluido ese trámite. Pregunta ¿qué se hace en el Consejo Universitario? Considera que esos son los asuntos que realmente le atañen al Consejo Universitario. Considera inaudito que le hayan respondido que esta problemática se va a solucionar cuando sea aprobado el nuevo reglamento, cuando en realidad eso está “empantanado”, y más aún con la situación de no saber cuánto tiempo más va a tardar en salir el nuevo reglamento. Considera que el Consejo Universitario debe trazar sus pautas y prioridades, y si es un problema que les está causando dificultades a los académicos y académicas de la Universidad, tienen que priorizar esas acciones. Quisiera que desde el CONSACA se hiciera una excitativa al Consejo Universitario para que se acelere ese proceso, porque realmente él no entiende que un reglamento lleve más de tres años en trámite y que no haya podido ser aprobado, un documento que podrá tener máximo seis páginas y que no hayan podido ponerse de acuerdo. Reitera que debido a la problemática que se está viviendo, hay que extender esa excitativa, pues considera que no es sólo en su Facultad, sino que es generalizado, común, en todas las facultades, por lo que hay que solucionar este problema, porque Carrera Académica en vez de incentivar a los académicos lo que hace es desincentivar a los académicos y académicas por la forma como se está trabajando, por lo que cree que es hora de tomar alguna solución. Expone que los presentes, como Consejo Académico de la Universidad, son los que tienen que preocuparse por esta situación.

MILS. LUCÍA CHACÓN solicita que conste en actas la siguiente intervención: desea referirse al asunto de la compañera Ana Rodríguez, a ella le quedan seis meses para terminar el período de nombramiento en la Comisión de Carrera Académica, pero ella fue nombrada por la Ministra de Salud en una comisión que está haciendo una evaluación sobre unos protocolos que se utilizaron en el país. La Sra. Rodríguez es especialista en bioética, y ante esta situación de estar nombrada en una comisión institucional que es muy importante para la Facultad y para la Institución, ella tomó la decisión de renunciar, ese es el motivo, no tiene que ver con la situación externada por el Dr. Sierra. Indica que hasta donde ella tiene entendido, a los miembros de la Comisión de Carrera Académica se les pagan dietas, y son cuatro dietas máximas por mes, pero el trabajo de la Comisión de Carrera Académica es muy intenso, y hay períodos que son más intensos que otros. Propone que se modifique esta situación, para que sea también un estímulo para los funcionarios participar en Carrera Académica, que se asigne medio tiempo de jornada. Comprende que esto es una implicación presupuestaria, pero también propone un recargo por el trabajo que ellos realizan. Indica que esa comisión realiza un trabajo extraordinario que es muy valioso para la Universidad y que todos los académicos y académicas deben pasar por ella independientemente de si son propietarios o interinos, porque hasta los interinos se les realiza una asignación salarial. Desconoce el procedimiento y las instancias de aprobación que deben intervenir para cumplir con su propuesta, pero reitera que sería un estímulo para el académico pertenecer a esa Comisión. Con respecto al Reglamento, desconoce si éste va a resolver los problemas que existen, porque si se depende de un reglamento para resolver asuntos académicos, no lo cree. Pero el reglamento actual es más estricto en cuanto a ascensos que el anterior, por lo que todavía ahí van a tener una situación especial con el tema del reglamento.

A LAS 9:57 A.M. INGRESA EL LIC. RAFAEL BRENES ZAMORA

LICDA. SANDRA LEÓN expone que desde el mes de noviembre del año 2005 se autorizó a la Comisión de Carrera Académica el reconocimiento de ocho dietas al mes a partir de enero del 2006 hasta tanto entre en vigencia el Reglamento de Carrera Académica. Este problema se diagnosticó claramente desde el año 2005, pero sí es importante reconocer que hay ocho dietas aprobadas y eso es el máximo aprobado. Indica que el pasado viernes en el Gabinete se tomaron las siguientes medidas: Se instauró una comisión de emergencia que va a trabajar los artículos que ayudan a dar más oxígeno a la estructura de la Comisión de Carrera Académica, y ahí se pensando en quitar las dietas y conceder jornadas de forma que las unidades académicas y facultades puedan utilizar su jornada por sustitución. Se estaría pensando que pudieran tener un 10% de recargo, no puede superior, porque un director de unidad académica tiene un 20% de recargo por lo que se tiene que guardar también la coherencia institucional con la asignación de jornadas. Se estuvo valorando la posibilidad de que se integre más de un miembro de facultad en una etapa de transición que pudiera llegar hasta diciembre de este año, porque habría que valorar si eso contribuye a sacar el rezago. También se generaría un fondo para contratar evaluadores de la documentación. Agrega que evidentemente no hay recursos identificados para hacerle frente a eso, pero habrá que buscarlos. En ese sentido la M.Ba. Dinia Fonseca, Vicerrectora de Desarrollo, ya tiene claridad de eso, lo que significa que habrá que recortar algunas cosas institucionales para darle cabida a esta posibilidad. Indica que además se tienen otros asuntos urgentes que resolver que serán atendidas desde la Vicerrectoría de Desarrollo en cuanto a mantenimiento y al área espacial. También se mencionó por parte de la Comisión de Carrera Académica una no tan pronta atención de Asesoría Jurídica de los recursos y solicitudes que le hace a

esta instancia, cosa que se estaría también discutiendo con la Asesoría Jurídica para buscarle una solución al asunto. En todo caso agradece el comprender su preocupación. Considera que es importante que se pueda tomar un acuerdo instando al Consejo Universitario para que se priorice. Luego de esta reflexión propone el siguiente acuerdo, que es acogido por unanimidad:

**CONSIDERANDO:**

1. La importancia de resolver la serie de problemáticas alrededor del funcionamiento de la Comisión de Carrera Académica y sus áreas relativas en el sentido de la demora que están sufriendo los académicos en la atención de sus expedientes.
2. La importancia de que la valoración de los atestados concuerden con los modelos académicos de la Universidad Nacional.
3. La importancia de dar una respuesta en tiempo y forma a los académicos que presentan documentación ante la citada comisión.
4. El análisis efectuado por el Consejo Académico en su sesión N° 8-2009, celebrada el 1° de abril de 2009.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

A. *INSTAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA QUE PRIORICE LA ATENCIÓN DE LA ELABORACIÓN FINAL DEL NUEVO REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE CARRERA ACADÉMICA.*

B. *ACUERDO FIRME.*

**b. *Renuncia del Dr. Alejandro Cruz a la Dirección del CENAT.***

LICDA. SANDRA LEÓN informa que el Dr. Alejandro Cruz renunció a partir de mayo de 2009 a la Dirección del CENAT, por lo que CONARE tendrá que sustituirlo.

**c. *Firma de Convenio con CLARA***

LICDA. SANDRA LEÓN informa que ya se firmó el convenio con CLARA, lo que aumenta de una forma importante la relación para obtener datos a nivel internacional.

**d. *Oportunidades con el Parque Tecnológico financiado por el Gobierno Chino.***

LICDA. SANDRA LEÓN informa que se están trabajando algunas oportunidades que se pudieran tener dentro de la Universidad con el Parque Tecnológico que estaría financiando el Gobierno Chino. Expone que el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno Chino han propuesto temas como: biotecnología, mecatrónica, tecnologías de la infocomunicación y nanotecnología; áreas en las cuales la Universidad viene trabajando.

**e. *Convocatoria de CRUSA para financiar proyectos.***

LICDA. SANDRA LEÓN informa que CRUSA está realizando una convocatoria para perfiles de proyectos. Le agradaría que esto fuera divulgado por los presentes en sus facultades, centros y sedes. Las fechas importantes son: 16 de marzo inició la recepción de perfiles y cierra el 17 de abril. Ésta información fue publicada en el periódico. Agrega que fue un verdadero acontecimiento el festival que finalizó el 23 de marzo sobre la percusión, donde se realizaron una serie de actividades de alto nivel y muy concurridos, donde la UNA tuvo una participación muy importante, así que extiende su reconocimiento al CIDEA por su trabajo. Propone enviarle una nota de reconocimiento al CIDEA, moción que es acogida por unanimidad.

**f. *Celebración del Día del Egresado en el CIDE.***

M.SC. ILEANA VARGAS informa que el 4 de abril se estará celebrando el día del egresado del CIDE, actividad que se ha venido llevando a cabo cada año. Este día cuentan con la presencia del señor Ronald Chan, hermano de Franklin Chan y el tema que él desarrollará es "Pensamiento Creativo". Además, contarán con la presencia del señor Rector en horas de la mañana, por lo que extiende una cordial invitación. La actividad se efectuará en el Auditorio del CIDE a partir de las 9:00 a.m. También tendrán actividades culturales.

**g. Elección de Director en la Escuela de Ciencias Biológicas.**

DR. LUIS SIERRA informa que el pasado viernes se llevó a cabo la elección de Director de la Escuela de Ciencias Biológicas, donde él participó y resultó ganador. Indica que presentó su renuncia al Decanato ayer ante el Consejo Académico de Facultad, tal y como lo establece el Estatuto Orgánico; por lo que cesarían sus sesiones como decano el 28 de abril, ya que iniciará como Director el 29 de abril. Solicita que se le permita asistir, en calidad de invitado, el 29 de abril en la sesión del CONSACA, para poder despedirse. Esta solicitud es acogida por unanimidad.

**ARTÍCULO IV. Candidatos para el nombramiento de:**

**a. Representante de CONSACA ante la Comisión de Control Interno.**

EST. JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ presenta el nombre del Máster Álvaro Martín Parada, Director de la Escuela de Economía como candidato para ser nombrado en la Comisión de Control Interno. Presenta currículo y carta de aceptación del Máster Parada.

LICDA. SANDRA LEÓN somete el nombre del Máster Álvaro Martín Parada para ocupar ese puesto.

SIN MÁS COMENTARIOS, Y LUEGO DE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, **SE ACUERDA:**

- A. *NOMBRAR AL MÁSTER ÁLVARO MARTÍN PARADA COMO REPRESENTANTE DEL CONSEJO ACADÉMICO ANTE EL GRUPO FOCAL ACADÉMICO DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO.*
- B. *ACUERDO FIRME.*

13 VOTOS A FAVOR Y 1 EN BLANCO.

**ARTÍCULO V. Audiencia a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Universitario (Reglamento de Dedicación Exclusiva).**

A LAS 10:08 A.M. INGRESAN EL DR. ALBINO CHACÓN, LA M.SC. JUANA MA. COTO, LA DRA. XINIA MOLINA, LA M.M. CARMEN MARÍA MÉNDEZ Y LA EST. CRISTINA PÉREZ, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

LICDA. SANDRA LEÓN da la bienvenida a los miembros de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Universitario. Propone iniciar una conversación para poder tener claridad en el sentido de cuál es la orientación que la Universidad estaría proponiendo para el nuevo Reglamento de Dedicación Exclusiva. Propone que se dé un informe en el sentido de la s coincidencias o no coincidencias respecto a la propuesta inicial, si hay avances, o sea, que se exponga un adelanto sobre las modificaciones que han surgido a raíz de las consultas efectuadas a la propuesta inicial, si hay avances y finalmente conversar acerca del tema.

M.M. CARMEN MÉNDEZ informa que la Comisión de Asuntos Docentes y Estudiantiles del Consejo Universitario ha trabajado las observaciones que ha recibido procedentes de la Vicerrectoría Académica, del CONSACA, de la Contraloría Universitaria, de la Comisión de Carrera Académica, de la Vicerrectoría de Desarrollo, del Programa de Recursos Humanos y de los profesores de la Escuela de Música. Todas esas observaciones se han ido revisando detalladamente. Seguidamente presenta el siguiente documento:

**“BORRADOR**

**RÉGIMEN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA EXCLUSIVA PARA FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

**ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN**

La dedicación exclusiva es un régimen mediante el cual el funcionario académico de tiempo completo, propietario, o interino con nombramiento no menor a un año académico, se compromete a prestar en forma exclusiva sus servicios a la Universidad Nacional. Por este concepto, la institución se compromete a retribuirle con un 35% adicional sobre el salario base durante el período de permanencia en el régimen.

**ARTÍCULO 2. CRITERIOS INSTITUCIONALES PARA EL OTORGAMIENTO**

El análisis **que realice el consejo académico de unidad** de la solicitud de incorporación a este régimen tomará en cuenta los siguientes criterios:

- a) La conveniencia institucional, la cual se fundamentará en la relevancia de su aporte a la academia y la proyección a la sociedad que se derivan de su dedicación exclusiva a la Universidad.
- b) La disponibilidad presupuestaria.
- c) **Otros criterios específicos que deberá definir cada consejo académico considerando la naturaleza del quehacer académico de su unidad.**

**ARTÍCULO 3. REQUISITOS DEL FUNCIONARIO PARA INGRESAR Y MANTENERSE EN EL RÉGIMEN**

Para solicitar la dedicación exclusiva, el funcionario académico deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Poseer jornada laboral de tiempo completo.
- b) Contar con el grado académico mínimo de Licenciatura.
- c) En el caso del personal interino, estar nombrados por un período igual o superior a un año **académico**.
- d) Contar con la recomendación positiva razonada **del consejo académico** de su unidad.

**ARTÍCULO 4. REQUISITOS DEL FUNCIONARIO PARA MANTENERSE EN EL RÉGIMEN**

**Para mantenerse en el régimen, el funcionario deberá:**

- a. **Mantener su jornada de tiempo completo en la Universidad Nacional.**
- b. **Realizar sus tareas con un alto nivel de desempeño.**
- c. **Participar en las actividades institucionales que se le soliciten, tales como integración de comisiones, representación institucional u otras, que den cuenta de su compromiso con el quehacer académico.**

**ARTÍCULO 4. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

De ser aceptada la solicitud de incorporación, esta se formalizará mediante la firma de un contrato entre el rector y el interesado. En el caso de los académicos propietarios, el contrato tendrá una duración de un año, y se tendrá por prorrogado automáticamente si una de las partes no envía a la otra comunicación escrita en contrario, por lo menos un mes antes del vencimiento. En el caso de los interinos, será también por un año máximo, no prorrogable automáticamente. Para la prórroga, el interino deberá presentar su solicitud escrita ante el rector, con la recomendación positiva del consejo académico de su unidad.

**ARTÍCULO 5. PROHIBICIONES PARA EL FUNCIONARIO ADSCRITO AL RÉGIMEN**

El funcionario académico que goza de dedicación exclusiva con la Institución se abstendrá de:

- a) Practicar -en forma privada- empleos u oficios **que resulten** incompatibles, por ser iguales o similares al cargo académico que desempeña en la Universidad.
- b) Ocupar en otras instituciones o empresas, públicas o privadas, algún puesto de nombramiento interino o permanente, remunerado o no.
- c) Llevar a cabo actividades, de cualquier índole, cuyo horario se superponga a su jornada de trabajo en la Universidad Nacional.

**ARTÍCULO 6. COMPATIBILIDAD DEL RÉGIMEN**

*Siempre y cuando no exista superposición horaria, ni se afecte el buen desempeño de las labores para las cuales la Universidad Nacional contrató al funcionario, se exceptúa de las prohibiciones:*

*El ejercicio de funciones académicas en una institución educativa pública hasta por un máximo de diez horas.*

*La representación institucional, o de manifiesto interés institucional, en organismos públicos, en los que incluso se perciban dietas.*

*El goce de derechos de autor.*

*El goce de licencia remunerada.*

*El disfrute de un permiso con goce de salario para estudio, aprobado por la Junta de Becas.*

*La participación en actividades artísticas, culturales e intelectuales, remuneradas o no, de las que se derive un beneficio institucional por el mejoramiento de sus capacidades como académico y por la proyección social que a través de ella logra la Universidad.*

*Cualquier actividad de carácter comunal o de proyección social no remunerada.*

*Participación en órganos de elección popular en los cuales se perciben dietas.*

*La participación en proyectos institucionales desarrollados al amparo de convenios suscritos con fundaciones y en el marco de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, o la contratación para prestar servicios profesionales de manera directa con la Universidad, y de los cuales podría derivar una remuneración adicional.*

*En casos excepcionales de evidente beneficio para la Universidad Nacional, el Rector podrá autorizar, mediante resolución razonada y con el aval previo del consejo académico de la unidad respectiva, que un funcionario con dedicación exclusiva preste temporalmente servicios remunerados.*

**ARTÍCULO 7. SUSPENSIÓN DE LOS BENEFICIO DEL RÉGIMEN**

*El consejo académico de unidad estará facultado para solicitar en cualquier momento al Rector la suspensión del beneficio del régimen de dedicación exclusiva, cuando a su juicio el funcionario incumpla con alguna de las disposiciones de este reglamento.*

*En caso el funcionario caso de comprobarse el incumplimiento, el funcionario deberá reintegrar la totalidad de lo devengado por ese concepto durante el período en el que haya estado violando obligaciones, más una multa equivalente al 25% de ese monto. No podrá reincorporarse a este régimen antes de que hayan transcurrido tres años, contados a partir de la fecha en que se notifique por escrito la sanción.*

**ARTÍCULO 8. PERMANENCIA EN EL RÉGIMEN DE LOS FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑAN PUESTOS DE ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA**

*Aquellos funcionarios adscritos a este régimen que desempeñen puestos de dirección académico-administrativa mantendrán el goce de su beneficio.*

**ARTÍCULO 9. RETIRO DEL RÉGIMEN**

*El funcionario que, habiéndose acogido a este régimen, desee retirarse podrá hacerlo libremente, con la única obligación de informarlo al Rector y a su unidad académica por escrito, al menos treinta días naturales antes de la fecha en que desee dejar sin efecto el contrato. El académico no podrá reintegrarse al régimen sino hasta un año después de su retiro, para lo cual deberá presentar nuevamente su solicitud.*

**ARTÍCULO 10. SUSPENSIÓN TEMPORAL**

*El rector, a solicitud del interesado, podrá autorizar la suspensión temporal de la vigencia del contrato suscrito con el académico, cuando éste pase a:*

*Cumplir funciones en la misma Institución, que le permitan acogerse a otros beneficios semejantes.*

*Cumplir funciones en la Administración Pública.*

*Gozar de un permiso sin goce de salario relacionado con la adjudicación de una beca de estudios.*

*Realizar funciones incompatibles con el disfrute de los beneficios del Régimen de Dedicación Exclusiva por un período no mayor de un año.*

*El no notificar previamente al rector de alguna de las circunstancias mencionadas anteriormente será considerado causal de pérdida del beneficio.*

## **ARTÍCULO 11. ADMINISTRACIÓN DEL RÉGIMEN**

*El consejo de unidad académica es la instancia responsable de analizar las solicitudes de ingreso y de elevarlas al rector con la recomendación respectiva, dentro de un plazo máximo de 30 días. Para ello deberá considerar, entre otros aspectos, los siguientes:*

*Verificar los requisitos establecidos en este reglamento.*

*Analizar y pronunciarse sobre la conveniencia, para la unidad académica y para la institución, de la eventual incorporación a este régimen del funcionario solicitante.*

*El rector es el funcionario responsable de:*

*Resolver las solicitudes de ingreso al régimen en un plazo máximo de 10 días hábiles, y comunicar su resolución al interesado, al Programa de Gestión de Recursos Humanos y a la unidad académica correspondiente.*

*Aprobar las suspensiones a que se refiere el artículo 10 de este reglamento.*

*Resolver de manera razonada sobre la finalización del contrato y las excepciones a que hace referencia el artículo 6.*

## **ARTÍCULO 12. DEROGATORIA**

*Quedan derogadas las disposiciones que se opongan al presente reglamento.*

## **ARTÍCULO 13. VIGENCIA DEL REGLAMENTO**

*Este Reglamento rige a partir de su publicación en UNA-Gaceta."*

DR. LUIS SIERRA manifiesta que el funcionario interino puede ingresar al Régimen de Carrera Académica.

M.M. CARMEN MÉNDEZ le explica que actualmente no. Y que además se estipula un año académico y no calendario, pues muchas veces los nombramientos académicos no cubren del 1° de enero al 31 de diciembre, sino que se corta antes

DR. LUIS SIERRA con respecto al año académico, en docencia puede ser que no sea un año, pero en la parte de investigación se nombra por año completo, por lo que si se estipula así como se está planteando, se resta el tiempo que sí está nombrada la persona.

M.M. CARMEN MÉNDEZ considera que en el caso del investigador, el año académico es calendario, coincide. El problema es con el que no coincide, por lo que no tendría derecho.

M.SC. JUANA MARÍA COTO aclara que lo que se ha tratado con este reglamento es focalizar el régimen de dedicación académica exclusiva no a un régimen de mérito, pues ya para ello se cuenta con el Régimen de Carrera Académica que esta muy claramente que las categorías (Profesor 1, Profesor 2, Catedrático, etc.) son categorías que pertenecen al régimen. Indica que no está explícitamente establecido en el reglamento pero sí es implícito que para ser sujeto de ingresar al régimen, hay que tener propiedad. Expone que si en este reglamento de dedicación inclusiva se incorporan los interinos para poner de manifiesto el principio de equidad, en términos de dedicación exclusiva, que es diferente que el Régimen de Carrera Académica, éste último que es de mérito donde se requiere ser propietario. Si se estipulaba categoría en el régimen académico, en lugar de cómo está

estipulado (relacionado al grado de formación), indirectamente se está asociando a que debe estar en el Régimen de Carrera Académica, y esto significa que tiene que ser propietario, por lo que se excluiría a todo el personal interino. Pregunta: ¿Cuáles son las grandes diferencias en esta propuesta? Responde: 1) Que es un régimen que implicaría la incorporación de personal interino, pero no es cualquier interino, es un personal que al menos haya cumplido un año académico en la institución. 2) Que es un régimen no de meritos, sino un régimen relacionado con una disposición que tiene la institución de querer que un funcionario esté a tiempo completo dedicado a ella exclusivamente y también que responda a un interés del funcionario. 3) Que no prive el deseo del funcionario de estar allí, sino también los intereses institucionales, por lo que debe evaluarse en términos de criterios como pertinencia, necesidad, otro tipo de criterios más orientados a la naturaleza de la unidad académica, pues ésta se hace en la unidad académica, que es la que reconoce la necesidad de contar con ese funcionario tiempo completo y dedicado exclusivamente a ella. 4) Es un régimen que inicia con una solicitud por parte del funcionario, una evaluación de la unidad académica que es la que aprueba su pertinencia, donde las condiciones pueden ser variables, se otorga por un año, donde en el caso de los funcionarios propietarios se puede renovar automáticamente sino hay diferencia entre las partes, y en el caso de los funcionarios interinos se renovará anualmente. Luego termina con una firma de un contrato entre la Universidad y el funcionario. En realidad no tendría por qué existir ninguna valoración de aspectos como producción intelectual u otros, porque esos son parte del Régimen de Carrera Académica. Por supuesto, en el caso del personal propietario hay que valorar su trayectoria, pero será la unidad académica quien defina los criterios internos, dada su naturaleza. Si tiene que responder a grandes criterios, que son los establecidos en el Reglamento.

LICDA. SANDRA LEÓN considera que hay que precisar “*que no es un régimen de mérito*” porque es complicado plantearlo sin poder discutir los alcances de esa afirmación, puesto que la unidad académica va a tener que resolver por el mérito del candidato, por lo que es importante profundizar qué es lo que se está entendiendo con eso. Otro aspecto es que el interino tiene, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria que tenga la unidad académica, puede ser nombrado de enero a diciembre, por lo que le parece no consistente tener un interino básicamente para hacer docencia y por tanto, es nombrado de acuerdo con el calendario para hacer docencia, que tenga régimen de dedicación exclusiva. Si se contrata al funcionario de enero a diciembre es porque se tiene depositado en él una aspiración muy superior que simplemente la docencia. Diría que hay que ir más allá. Si se incorpora una persona para que sea de dedicación exclusiva, considera que hay que trascender esa idea de nombramientos. Indica que si los interinos tienen la oportunidad de ingresar a este régimen, tienen que ser aquellos interinos que la unidad académica resuelva nombrar de enero a diciembre, porque considera que se estaría siendo justos con esa designación de interinos, y no aquel interino que en forma ocasional se atrae a la Universidad para impartir un curso u otro. Por otra parte, se estaría entendiendo que el interino está contratado a tiempo completo. También desea ahondar en que el otorgamiento por un año no necesariamente tiene que ser así, pues también existen contratos bienales que están dentro de los planes de relevo y ese es un concepto que no se ha utilizado de forma frecuente en las unidades académicas, pero es también una opción. Indica que ya existen personas dentro del plan de relevo, que son interinos, y que tienen contratos bienales. Desea profundizar en qué se está entendiendo como un interino. Manifiesta que uno de los trabajos que se está realizando es tratar de clarificar realmente cuáles son aquellas personas que están en interinazgo a nivel de la Institución, porque interino no es necesariamente sinónimo de contratación a plazo fijo, son diferentes. Un interino es una persona que no tiene propiedad en la Universidad, pero las contrataciones a plazo fijo obedecen a muchas situaciones: puede ser la persona que sustituye en la plaza del decano en la unidad de origen al funcionario que toma la decanatura. Reflexiona si todos esos interinos serán cubiertos, o solamente a aquellos que estando en una plaza que es disponible, que podría salir a concurso, o cuáles son los interinos de que se está hablando. En otras palabras, se está pensando en interinos por sustitución, en interinos que están en programas que no son permanentes. Todo eso la lleva a plantear que hay que precisar cuál es la concepción de ese interinazgo, qué es lo que se va a entender como la persona interina. O se va a entender que un interino, para efectos de ese reglamento es todo aquel que es contratado en la Universidad a plazo fijo, con lo que se estaría pensando en todos, no obstante su condición de contratación, dependiendo de la función específica que esté desarrollando en un determinado momento y en el tipo de plaza en que se encuentre. Evidentemente no está tomando ninguna posición, solamente llama la atención en el sentido de que hay que precisar. Otro asunto que es importante pensar es que se debe profundizar en el hecho de que la unidad académica se pronuncia de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria; cómo se va a definir esa disponibilidad presupuestaria. Se podría pensar que la Universidad podría generar un fondo para dedicación exclusiva y que con algoritmo se distribuya y que cada facultad sepa cuánto dinero tiene disponible para asignar eso. Esa es una posibilidad. Otra posibilidad es pensar que la asignación específica no la haga la unidad académica sino que la haga otra instancia. Expone que ella se pronunció en el Reglamento en contra de que fuera la Rectoría, porque imaginaba que se tenía que tener una estructura paralela porque quién va a evaluar cada académico. Pero a ella no le termina de disgustar la idea que la facultad reciba un monto, porque en la Universidad se está en una idea de descentralización y a ella le parece que si igual se está aspirando que el decano sea quien haga las contrataciones finales de los académicos en su unidad, que el fondo de fortalecimiento sea administrado por él igual que otro tipo de acciones que se están ejecutando en la Universidad para descentralizar, ésta sería una forma. En todo caso, esas son las discusiones que desea abordar en términos generales. Reitera su interés en ahondar en qué se entiende como que no es un régimen de mérito; cómo se va a efectuar la disponibilidad presupuestaria; analizar la posibilidad de que no necesariamente sea por un año sino más extensivo.

DRA. XINIA MOLINA manifiesta que en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Universitario se abordaron y plantearon algunos aspectos, pero definitivamente hay aspectos claves que no están resueltos todavía y no sabe si corresponde clarificarlos en el reglamento o bien a través de una disposición. Efectivamente, no está claro quién va a administrar el régimen. Esta no es una labor que deba hacer la Rectoría. En ese sentido piensan que una de las unidades responsables en este manejo iba a ser la unidad académica. En algún momento se dijo que podría ser la misma comisión, porque se quiere precisamente sacar esto de la Comisión el régimen, por ser un régimen diferente, pero definitivamente el punto medular del que se conversó es que la unidad central tiene que ser la unidad académica, porque es ésta es la que hace posible el ingreso a régimen, como también la exclusión del mismo. Se concentró la discusión en que hay que darle un papel preponderante a la unidad académica. Otro tema que definitivamente no está muy claro pero que el Consejo Universitario tiene una buena intención es el trato justo a los interinos, sobre todo que hay algunos que tienen muchos años de laborar, que hacen no sólo docencia sino investigación y extensión, que son personas que están involucradas en los procesos. Indica que la Licda. León tiene razón en que hay que clarificar la definición de interino. Por otro lado, considera que el régimen puede crear falsas expectativas en los interinos, porque no todos los propietarios ni todos los interinos pueden ingresar a él por un problema financiero. Se sabe que hay limitación financiera y hay que tomar medidas. La discusión que se hizo ayer fue la posibilidad de que con el monto que se tiene ahora se podría hacer una distribución por facultad y por unidad a partir de un algoritmo de acuerdo al número de carreras, estudiantes y académicos. Habría unidades que son muy grandes y sí van a tener un poco más de posibilidad en el número de personas que pueden ingresar al régimen, mientras que las unidades pequeñas no. Por otro lado, indica que a partir del artículo primero ellos realizaron una discusión interesante acerca de cómo entendían ellos el régimen. Inicialmente se tenía planteado como un régimen laboral, se hizo una discusión de que no es un régimen laboral sino de conveniencia institucional, pero se quitó esa clasificación de régimen, cómo determinar el régimen; de tal forma que de cierta manera se eludió ese término de régimen de orden laboral no sólo porque no es un régimen de orden laboral. En todo caso si consideran que el régimen es de tipo de conveniencia institucional pero no está clasificado ahí desde el artículo primero. Por otra parte, cuando la M.Sc. Juana María Coto planteaba que sea la unidad académica la responsable de ingreso y suspensión al régimen, tiene que tener no sólo los parámetros, sino que tiene que crear sus propios parámetros y criterios para asignar bien a quién se va a escoger, porque todas las personas tendrían por sí un derecho, pero la unidad como responsable, los directores y los consejos académicos de unidad tienen que tener bien claros los parámetros y la medición para que el ingreso sea realmente claro para todos. Manifiesta que se conversó acerca de que se debe tomar en cuenta la participación de un académico en comisiones de trabajo, actividades de la unidad (no sólo de docencia sino de investigación y extensión), también la evaluación que este es un tema que se sabe que la evaluación que se hace al docente no es tan efectiva como se quisiera. Indica que hay que preocuparse por establecer parámetros que les permita a nivel objetivo hacer una selección, porque posiblemente la mayoría de sus académicos, y sino un alto porcentaje, va a querer estar en ese régimen. Recalca que la selección tiene que ser muy buena porque de mucha gente se van a escoger muy pocas personas. El otro tema es el del financiamiento, porque les preocupa, porque hay muy poco dinero para un régimen que puede generar muchas expectativas.

M.M. CARMEN MÉNDEZ manifiesta que el espíritu del Reglamento es precisamente tener apertura y flexibilidad y que sea el consejo académico de la unidad académica el que decida a quien le interesa durante ese año o en ese momento mantener como profesor de dedicación exclusiva. Piensa que en caso de interinos muy calificados que se traiga en un momento dado para un proyecto específico que tenga uno o dos años y que esa persona para atraerlo, porque puede ser alguien de mucho nivel que no necesariamente esté trabajando en la Universidad y que pudiera estar dedicado exclusivamente a esa labor, esa podría ser una opción. El espíritu es que haya equidad, flexibilidad, apertura y cuotas por facultad para que pueda ser un poco más equitativo. Por otro lado, se creen que el consejo de unidad académica debe establecer quiénes son las personas y con qué criterios o parámetros va a evaluar, pero que sea la unidad académica, pues es ésta la que sabe a quien necesita. Continúa exponiendo el documento antes consignado.

DR. LUIS SIERRA manifiesta que entiende que el Régimen de Dedicación Exclusiva es un estímulo a los académicos para que se mantengan trabajando estrictamente con la Universidad y considera que eso no se puede dejar eso abierto. Entiende también que los criterios que se sugirieron deben ser cumplidos por todas y todos los funcionarios universitarios, pero hay que ser realistas, no todos lo hace. Existen muchos académicos que vienen a impartir lecciones y se van, independientemente de que se les pida participación en otros focos de trabajo y no quieren, pero tampoco se cuenta con un medio legal para obligarlos a que estén. Cree que si se quieren establecer criterios que den una base para poder otorgar el régimen, lo que se estipula en la nueva propuesta es muy ambiguo. Y mucho menos que se deje al libre criterio del consejo académico de cada unidad a que establezca los criterios, porque cada cual va a establecerlos como quiera y de acuerdo a su conveniencia. Considera que debe haber lineamientos institucionales que conlleven a realizar las acciones y no que se deje a la libre. Sí está de acuerdo en que la decisión se debe tomar a nivel de consejo académico de unidad académica, porque ese es el grupo colegiado que realmente conoce las necesidades que tiene cada unidad académica. Se pregunta quién lo otorga. No considera que esto deba ir a la Comisión de Carrera Académica, porque realmente esa Comisión no aporta nada. Si realmente se habla de centralizar, no entiende por qué tiene que ir a esa instancia, pero no se especifica en ningún lado del reglamento quién lo va a otorgar al final.

Le trae cierta duda lo del algoritmo. Sabe que se quiere aplicar algoritmo a todo, y es muy bueno para distribuir presupuesto, pero él ve un algoritmo aplicado a un Fondo de Fortalecimiento Académico y se gasta, o en Junta de Becas y también se gasta; pero éste es un régimen de estímulo que tiene implicaciones laborales que no se puede preveer, indica que hay aspectos que hay que valorar por sus implicaciones, ya que no es un presupuesto fijo porque el salario es creciente cada año y durante el mismo año dependiendo de cómo se mueva la inflación, etc. y todos los aspectos que tienen que ver con los reajustes salariales. En cuanto a la definición de interinos, considera que todos son interinos. Que unos tengan más dedicación a la unidad académica o no, eso le corresponde al consejo académico de unidad definir a quién se lo otorga, no cree que haya que clasificarlos. Le sigue preocupando lo del grado mínimo de licenciatura porque es un régimen de estímulo, por lo que cualquiera que tenga grado de licenciatura podrán aspirar a él. Considera que por lo menos para el funcionario propietario debe contarse con una categoría docente de profesor 1, como un estímulo a que la persona se supere. Se sabe que el interino no puede ingresar al Régimen de Carrera Académica, y por tanto que quede según la propuesta.

M.SC. CARLOS BUEZO sugiere dar una revisión al porcentaje del 35% estipulado en el Artículo 1 de la propuesta. En cuanto al Artículo 4, expone que se tendrían tantos reglamentos como unidades existan, por lo que considera que debería existir un reglamento y no 62, porque también eso se sujetaría a muchas particularidades o intereses muy pequeños, por lo que sería mejor trabajar en algo más global y no tener ese desmembramiento de criterios que en algún momento podrían ser contradictorios. En cuanto a que suba a la Rectoría, no le parece, pues es la unidad académica la que conoce sus necesidades y la que tiene mejores posibilidades de analizar particularmente cada caso.

LICDA. NELLY OBANDO expone que en los últimos meses en el CIDEA se ha estado analizando esta situación. Indica que coinciden en el sentido de que es a nivel de unidad académica donde se deben tomar las decisiones correspondientes a la designación, así como los criterios de asignación. En ese sentido le parece que en el artículo cuarto se deja esa situación muy abierta. Con respecto al artículo séptimo, en el primer párrafo le parece que éste debería estar en el artículo once, que tiene que ver con la administración del régimen. En lo de la suspensión sugiere que diga que "en caso de incumplimiento de las prohibiciones establecidas en el artículo 5". Le parece que este reglamento debería ir acompañado con algún tipo de procedimiento de cómo llevar adecuadamente el expediente de dedicación exclusiva y su administración correcta, para no hacerlo tan rígido como suelen ser los reglamentos. Considera que la primera es la asesoría oportuna y adecuada del funcionario que se acoge al régimen.

DRA. GRACE PRADA considera que es muy importante que en el artículo uno se hable de incentivos o estímulos. Le parece muy importante que en el artículo 2 quien otorga. En primera instancia el consejo de unidad tiene los criterios, pero indica que existe en todas las facultades existe una comisión de reconocimientos, por lo que piensa que podría ser una comisión la que evalúe para evitar contradicciones en las unidades académicas y en las mismas facultades. En el punto b del artículo 3 no debe ser licenciatura el mínimo, debe ser una maestría, que sea profesor 1 ó profesor 2, porque ya con esas categorías se debe haber producido algo, eso incentiva a las personas a escribir. Indica que hay que tener cuidado de no entraparse, pues esto va a constituir un derecho laboral, que implica un aumento salarial.

DR. ALBINO CHACÓN manifiesta que esta propuesta de reglamento es otra concepción, por lo que solicita que se visualice de esa manera, ya que no es una modificación. Indica que el beneficio es el mismo pero es otro tipo de funcionamiento de cómo se maneja el régimen. En cuanto al punto de los interinos, le parece que todos están de acuerdo en la universalización del derecho al goce bajo el principio de equidad. Agrega que hay una tendencia de la Universidad a ir incorporando, hasta donde se pueda, a los interinos en este tipo de beneficio. En cuanto a los procedimientos recuerda que hasta ahora ha sido siempre el académico el que presenta las solicitudes, se interesa y lucha porque se le conceda el beneficio. Con esta nueva propuesta se parte de otra concepción, pues puede ser a la misma unidad a la que le interese. También es importante tomar en cuenta la descentralización, ya que esto siempre conlleva responsabilidades que hasta ahora se le han dado a la Comisión de Carrera Académica, que no tenía por qué tenerlas, por lo que sí considera que debe ser el consejo académico de cada unidad donde se inicia y se resuelva, pues ellos son los que saben si les interesa o no concederle ese beneficio a un funcionario. Indica que aquí se está hablando no de excelencia sino de niveles de excelencia. Expone que cada consejo de unidad deberá decidir cómo tomar esa decisión, ya que todos tienen sus particularidades. Explica que esta propuesta es flexible. Presupuestariamente no va a haber ningún cambio, porque es el presupuesto institucional que en este momento existe, pero que en este caso se descentraliza.

DR. LUIS SIERRA sugiere que habría que firmar un contrato, aunque piensa que también podría ser mediante la acción de personal. Con respecto de consultar o no al SITUN, no desea que se mal interprete, ya que esto no es un derecho del académico, es un estímulo. Indica que no se puede convertir en un arma de doble filo ya que no es ni el fin ni el espíritu de esta propuesta de dedicación exclusiva, por lo que hay que tener mucho cuidado. Insiste que éste es un régimen de estímulo al buen desempeño académico y al compromiso con la institución. En ese sentido, al simplificar lo del contrato, el papeleo no tendría que llegar hasta el señor rector.

LICDA. SANDRA LEÓN manifiesta que en el artículo 2 “Criterios institucionales para el otorgamiento”. Le parece que éstos no son criterios, sino principios, lineamientos generales. Siente que un criterio podría ser un plan de trabajo que de común acuerdo unidad académica-funcionario puedan plantear. Expone que una unidad académica logra concretar la conveniencia institucional de tener a un funcionario por dedicación exclusiva mediante un plan de trabajo, ya que después, si se va al artículo 7 que habla sobre la suspensión de los beneficios, siente que se está pensando en las prohibiciones y no básicamente en otro tipo de aportes importantes para la institución que lo relevante de este régimen. Indica que hay que tener un equilibrio cuasi perfecto entre el beneficio institucional y las prohibiciones. Manifiesta que es difícil imaginar que si una persona está haciendo mucho trabajo remunerado afuera, es difícil cumplir a cabalidad las funciones académicas para las cuales está contratado. Expone que si se puede definir un artículo donde se estipulen los principios y otro donde se precisen criterios, se puede pensar que algunos de éstos pueden quedar a criterio de la unidad académica, pero no todos, ya que considera que es adecuado que otros criterios específicos deberá definirlos el consejo académico de unidad, pero deben existir una serie de criterios generales. Con esto se puede circunscribir mucho a cada unidad en su realidad propia específica. En cuanto a lo del plan de trabajo, piensa que el funcionario debe elaborarlo y luego la unidad académica lo valora, se le realiza una priorización o lineamiento previo por parte de ésta última que les permita a algunos académicos tener una orientación. De otra manera cómo se puede verter en criterios la conveniencia institucional, como se valora, qué es lo que se va a valorar. En cuanto al artículo 4, inciso f. expone que hay que instrumentar eso, pues de lo contrario cómo se garantiza que se va a derivar un beneficio institucional por un trabajo que está siendo remunerado.

LICDA. NELLY OBANDO recuerda que en el CIDEA existen instancias con figura de programa, como por ejemplo en ICAT, donde no existe consejo de unidad, sino que es el consejo de facultad el que las rige, para que también eso sea contemplado en la propuesta. Con respecto al plan de trabajo propuesto por la Licda. Coto, entiende el objetivo, pero sí le preocupa que esto se vuelva rígido. Sugiere que más bien se enumeren una serie de actividades, programas, vinculaciones o iniciativas en que podría y se comprometa a vincularse. Indica que debe existir una instrumentalización o una forma de cómo el consejo de unidad lleve el expediente para autorizar o no ese beneficio. Esto significa que el funcionario debe hacer un procedimiento de solicitud de autorización, definir los términos en que él podría participar en actividades remuneradas o no remuneradas externas, y que dé alguna comprobación de cómo lo hizo.

DRA. GRACE PRADA expone que ya hubo una disposición del Consejo Universitario para la utilización de lenguaje inclusivo y no lo ve reflejado en el documento ni en el discurso, por lo que solicita que se haga.

EST. CRISTINA PÉREZ con respecto al inciso c. del artículo 2, siente que no queda claro. Expone que cada unidad académica sabe qué es lo que necesita, cuáles criterios específicos tiene que tener el docente al que se le concederá ese beneficio. Recalca que lo que se pretende es dar los lineamientos generales están especificados en los artículos 2 y 3, los específicos los dará cada unidad académica.

M.SC. CARLOS BUEZO manifiesta que el artículo 7 posee debilidades. En cuanto al artículo 10, considera que esos aspectos no constituyen únicamente la pérdida de un beneficio, sino que incurren en responsabilidades legales que hay que atender. Solicita ser claro.

DR. LUIS SIERRA indica que en el caso de los nombramientos anuales de los interinos en este régimen, considera que es la unidad académica la que debe renovar año a año de forma automática, sin necesidad de que se vuelva a hacer el procedimiento, ya que es ésta quien está interesada en que ese académico lo posea. En cuanto a al artículo 5, él pondría más bien “al desempeño académico en la universidad”, porque el cargo se puede decir que hace otra cosa que no tiene que ver con el cargo que se está desempeñando. En cuanto al plan de trabajo, considera que éste sería finito por lo que tendrían que estar haciéndose planes de trabajo, pero más aún si es la unidad académica la que va a buscar la persona es porque se sabe que ésta tiene un buen desempeño y se velará porque se siga manteniendo. Recuerda que el consejo académico tendría la potestad de otorgarlo o quitarlo, por eso no considera necesario el plan de trabajo. Considera que el régimen se hace para los y las académicos de la Universidad que son honorables y que realmente ameritan se ameritan ese estímulo. Él no puede pensar que algunos están negociando o están trapichando, y si esto ocurriera se le debe aplicar los reglamentos o las disposiciones legales que existen en la institución. Solicita que no se generalicen aspectos ya que no se puede reglamentar para las minorías, sino que se hace para la mayoría. Indica que si alguien incumple con el régimen, pues se le debe aplicar la sanción correspondiente y nunca más volvérselo a otorgar. Indica que si se decide que sea el consejo de unidad el que otorgue, etc. este régimen, se elimine la palabra Rector de todo el documento y que todo sea direccionado hacia el consejo académico de unidad.

DR. ALBINO CHACÓN informa que en cuanto a las penas, la Contraloría General de la República hizo las siguientes observaciones: en cuanto a lo civil (resarcimiento económico y la penalización), hay que agregar “sin demérito de las acciones administrativas y penales que puedan derivarse. También hay que discutir lo de tres a cinco, y según la gravedad de la falta se

pierde el derecho de volver a adquirir el beneficio. Considera que en todos los reglamentos que se aprueben se debería estipular un período de evaluación para darse un margen de maniobra, porque sin duda alguna se quisiera que los reglamentos, por su peso, sean perfectos, pero se sabe muy bien que el funcionamiento matiza algunos de los elementos que se aprobaron. Expone que el anterior reglamento entrampaba, porque cerraba tanto; por ejemplo en las artes, que se podría hasta llegar a mediocrizarlos. Manifiesta que el anterior reglamento es tan cerrado, que está seguro que todos los beneficiarios en algún momento lo violentaron ya que ni siquiera permitía impartir una conferencia no remunerada. Expone que aquel reglamento era prohibitivo irracional, por lo que se está tratando con el inciso f del artículo 6 entender que ese profesor debe cumplir con la Universidad, pero al mismo tiempo hay una flexibilidad para que pueda practicar aquello para lo cual ha sido contratado. Explica que se intenta tener un sabio discurrir que debe tener el consejo académico de unidad académica para saber discernir en esos casos.

M.M. CARMEN MÉNDEZ indica que los artistas plásticos y los musicales, la manera de hacer publicaciones, en muchos caos, es hacer conciertos, pintar cuadros, elaborar esculturas; por lo que la producción del artista no es necesariamente escrita, sino una producción en vivo y ahí es donde está el problema más grande, porque en primer lugar cómo se va a subir en Carrera Académica si no existe la posibilidad de hacer las presentaciones u obras de arte. Muchas de esas obras de arte se exponen y son vendidas, por lo que si tiene dedicación exclusiva no se puede vender. Otro aspecto son los derechos conexos que estipula la Ley de Derechos de Autor, que son los derechos del interprete, ya que éste tiene derecho a trabajar y expresarse públicamente y que se le pueda remunerar, y el Reglamento vigente lo prohíbe totalmente, lo que es contradictorio, ya que no se puede surgir en Carrera Académica. Expone que sí tiene razón la Licda. León en el sentido de que no puede ser totalmente abierto, pero, por ejemplo, se puede comprobar si un artista interpreta en alguna obra porque está visualizado en el afiche o programas de mano, lo que da imagen institucional y proyección a la Universidad Nacional. Además, existe una jurisprudencia que estipula que no se puede prohibir a ninguna persona expresarse. Con respecto al plan de trabajo, le parece importante que sí quede alguna comprobación, inclusive para el académico, de qué fue lo que hizo en ese año y que fue útil a la Institución, por lo que sugiere realizar un informe final anual, porque el plan puede amarrar mucho. En cuanto a la evaluación, los mismos estudiantes han puesto en tela de duda la evaluación que se efectiva mediante la web, no todos hacen este trámite, por lo que sugiere que se revise el mecanismo que se está utilizando y que no refleja el criterio general de los estudiantes sobre el profesor. Manifiesta, en cuanto al lenguaje inclusivo, que los reglamentos tienen una notita al respecto. Agradece la atención e indica que se va a seguir trabajando en la Comisión de Asuntos Docentes del Consejo Universitario y los aportes han sido muy valiosos.

LICDA. NELLY OBANDO le parece que en el informe que han mencionado se deben incluir dos componentes: 1) Informe de las actividades que se le delegaron desde la unidad académica. 2) Actividades que él desarrolló a nivel ampliado, pero para esta segunda parte, en forma ex ante, hacer una solicitud de un visto bueno para poder desarrollarlas, de previo a su ejecución, y decir de forma justificada cómo se va a revertir esa actividad en su labor académica para la Universidad, porque de lo contrario se podrían hacer únicamente actividades de interés puramente económicos y personal.

LICDA. SANDRA LEÓN expone que esta conversación ha sido rica en ideas y pone de manifiesto lo benéfico del trabajo conjunto. Indica que el diario vivir que tienen los decanos y los estudiantes en la academia, permiten retroalimentar el trabajo en el Consejo Universitario. Le parece sumamente valioso avanzar en la conceptualización de que el reglamento es un incentivo para los buenos académicos de la Universidad. Es un avance que se siga creyendo que procurando la descentralización con los cuidados que correspondan, con la medida, con la transparencia, se va en buena orientación. Respecto al desempeño docente, manifiesta que la evaluación hay que legitimarla cuando se liga a otros reglamentos, porque si no sigue siendo "un saludo a la bandera"; si efectivamente los estudiantes no están haciendo la evaluación vía web, los responsables son los directores de unidades académicas que no están obligando a su ámbito de acción que así sea y control del decano de que así sea. Considera que eso hay que garantizarlo, porque en la medida en que siga siendo el desempeño docente un "saludo a la bandera", no se progresa. El instrumento está validado internacionalmente, es vitalizante para la Universidad, por lo que en ese sentido apunta que es muy importante que los directores de las unidades académicas ayuden y que el decano controle que eso se haga. Por lo demás, considera que se ha progresado, se siente satisfecha, le parece muy importante ese equilibrio entre la unidad académica que se pronuncie respecto a lo que realmente estiman como sustantivo en ella misma y que haya un acople entre lo que desea impulsar y el incentivo para el académico que contribuye al cumplimiento de esos planteamientos de unidad. Agradece a los señores miembros de la Comisión de Asuntos Docentes y Estudiantiles del Consejo Universitario por haber acogido la invitación del Consejo Académico a esta sesión y agrega que se desea que este reglamento sea muy pronto una realidad.

A LAS 12:12 PM. SE RETIRAN LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICO Y ESTUDIANTILES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

## **ARTÍCULO VI. Programación de Primer Acto de Graduación 2009.**

LICDA. SANDRA LEÓN presenta el oficio R-0833-2009 de fecha 26 de marzo de 2009, donde se estipula la propuesta para la realización del primer acto de graduación del primer acto de graduación de este año.

Luego de una breve discusión, se decide lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. El oficio R-0833-2009 del 26 de marzo de 2009, suscrito por la M.Sc. Hazel Córdoba Soto, Directora Ejecutiva de la Rectoría, quien remite propuesta para la asignación de fechas para el primer acto de graduación del año 2009, en facultades, centros y sedes regionales.
2. Análisis efectuado por el Consejo Académico en su sesión N° 8-2009, celebrada el 1° de abril de 2009.

**SE ACUERDA:**

- A. *APROBAR LAS SIGUIENTES FECHAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER ACTO DE GRADUACIÓN 2009:*

**SEDE CENTRAL**

| <b>FECHA</b> | <b>HORA</b> | <b>FACULTAD</b>                                       | <b>N° ESTUDIANTES</b> |
|--------------|-------------|-------------------------------------------------------|-----------------------|
| 27 de mayo   | 10:00 a.m.  | Ciencias Exactas y Naturales                          | 252                   |
|              | 2:00 p.m.   | Ciencias de la Tierra y el mar                        | 114                   |
|              | 6:00 p.m.   | Ciencias Sociales                                     | 264                   |
| 28 de mayo   | 10:00 a.m.  | Filosofía y Letras                                    | 178                   |
|              | 2:00 p.m.   | Ciencias de la Salud                                  | 74                    |
|              | 6:00 p.m.   | Ciencias Sociales                                     | 200                   |
| 29 de mayo   | 10:00 a.m.  | Centro de Investigación, Docencia y Extensión (CIDEA) | 89                    |
|              | 2:00 p.m.   | Centro de Investigación y Docencia en Educación       | 319                   |
| <b>Total</b> |             |                                                       | <b>1490</b>           |

**SEDES REGIONALES**

| <b>FECHA</b> | <b>HORA</b> | <b>FACULTAD</b>                     | <b>N° ESTUDIANTES</b> |
|--------------|-------------|-------------------------------------|-----------------------|
| 21 de mayo   | 5:00 p.m.   | Región Brunca, Campus Pérez Zeledón | 122                   |
| 4 de junio   | 10:00 a.m.  | Región Chorotega, Campus Nicoya     | 37                    |
|              | 4:00 p.m.   | Región Chorotega, Campus Liberia    | 68                    |
| <b>Total</b> |             |                                     | <b>227</b>            |

|                      |  |  |             |
|----------------------|--|--|-------------|
| <b>TOTAL GENERAL</b> |  |  | <b>1717</b> |
|----------------------|--|--|-------------|

- B. *ACUERDO FIRME.*

**ARTÍCULO VII. Propuestas de Comisión:**

**a. Comisión de Asuntos Docentes y Estudiantiles:**

**i. CONSACA-AD-035-2009 (Cronograma de Taller de Trabajos de Graduación).**

M.SC. ILEANA VARGAS presenta el oficio 028-2009 donde se expone la programación para el taller que se celebrará el viernes próximo.

**CONSIDERANDO:**

1. El inciso A del acuerdo comunicado en el oficio CONSACA-024-2009 del 09 de marzo de 2009, suscrito por la Licda. Sandra León Coto, Secretaria del Consejo Universitario, sobre talleres y temas para el taller de trabajos finales de graduación.

2. La propuesta de programa realizada por la Comisión de Asuntos Docentes y Estudiantiles.
3. Análisis efectuado por el Consejo Académico en su sesión N° 8-2009 del 1° de abril de 2009-

**ACUERDA:****A. APROBAR EL SIGUIENTE PROGRAMA PARA EL PRIMER TALLER DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN:**

1. ANÁLISIS DE LAS TASAS DE GRADUACIÓN DE LAS CARRERAS POR FACULTAD, CENTRO Y SEDE.  
  
8:30 AM. A 9:30 AM. LICDA. SANDRA LEÓN COTO, VICERRECTORA ACADÉMICA
2. SISTEMATIZACIÓN DE LAS FORTALEZAS, DEBILIDADES Y RECOMENDACIONES DE LOS TRABAJOS DE GRADUACIÓN POR FACULTAD, CENTRO Y SEDE.

9:30 A 9:50 AM. SEDE REGIÓN BRUNCA  
9:50 A 10:10 AM. SEDE REGIÓN CHOROTEGA  
10:10 A 10:30 AM. FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
10:30 A 10:50 AM. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
10:50 A 11:10 AM. CIDEA  
11:10 A 11:30 AM. CIDE  
11:30 A 11:50 AM. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
1:30 A 1:50 PM. FACULTAD CIENCIAS TIERRA Y EL MAR  
1:50 A 2:10 PM. FACULTAD CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES  
2:10 A 5:00 PM. DISCUSIÓN Y OBSERVACIONES

DÍA: VIERNES 03 DE ABRIL DE 2009  
HORA: 8:30 A.M. A 5:00 P.M.  
LUGAR: AUDITORIO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

**B. INVITAR A ESTE TALLER A LOS MIEMBROS DEL CONSACA, A LOS VICEDECANOS Y VICEDECANAS Y AL DIRECTOR DE DOCENCIA.****C. ACUERDO FIRME.****ARTÍCULO VIII. Asuntos Varios:****a. Taller de Seguridad Alimentaria.**

DR. JORGE QUIRÓS recuerda que el 2 de abril se celebrará el Taller de Seguridad Alimentaria, y reitera que todos están invitados. Además, solicita colaboración para la difusión de esa actividad.

**b. Fechas de visitas a facultades.**

LICDA. SANDRA LEÓN informa que ya se tienen las fechas para visitar las facultades para el análisis del presupuesto y negociación FEES 2009-2014. Pregunta si existe alguna situación que tenga que relación con la programación, algún cambio. Se le responde que no, por lo que se reafirman las fechas.

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DOCE HORAS CON VEINTICETE MINUTOS.

DRA. GRACE PRADA ORTIZ  
SECRETARIA AI.

LICDA SANDRA LEÓN COTO  
PRESIDENTA A.I.